CONTRATANTE: **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL- AEROCIVIL - NIT 899999059-3**

CONTRATISTA: **URIBE ARQUITECTOS CONSTRUCTORES UAC SAS NIT: 800189202-5**

OBJETO: **CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN EN BOLSACRETO Y SEÑALIZACICIÓN DE PISTA DEL AEROPUERTO DE OTU**

VALOR TOTAL: **TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON CUATRO CENTAVOS M/CTE ($352.894.949,04)**

PLAZO: **DOS (02) MESES**

REFERENCIA: **ADICIÓN, MODIFICACION DEL PLAZO Y PRORROGA DEL CONTRATO**

Entre los suscritos **CARLOS ESTEBAN ARRUBLA PAUCAR**, mayor de edad, vecino de Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía número 70.033.368 expedida en Medellín, obrando en nombre y representación de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL – AEROCIVIL**, en su calidad de Director Regional Antioquia, nombrado, mediante resolución 02925 del 1 de octubre 2018, en uso de las facultades y funciones contenidas en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 260 de 2004 modificado por el Decreto 823 de 2017 y la Resolución 02541 del 31 de agosto de 2016, modificada por la Resolución 00162 del 17 de enero de 2018 y quien para los efectos del presente contrato se denominará **LA AEROCIVIL**, por una parte y por la otra, el señor **CARLOS MIGUEL URIBE BAUTISTA**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bucaramanga Santander, identificado con cédula de ciudadanía número 91.281.845, en su calidad de representante legal de la sociedad **URIBE ARQUITECTOS CONSTRUCTORES UAC S.A.S**, debidamente facultado para la suscripción del presente contrato, quien para todos los efectos se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente acto de adición, modificación de plazo y prórroga del

contrato de obra, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que mediante Decreto 260 del 28 de enero de 2004, el Gobierno Nacional modificó la Estructura de la AEROCIVIL, como una Entidad especializada de carácter técnico adscrita al Ministerio de Transporte; y de acuerdo con lo reglado en su artículo 5° hoy modificado por el Art. 2 del Decreto 830 del 16 de mayo de 2017, dispone entre sus funciones, "... 26. Realizar todas las operaciones administrativas y comerciales para el cabal cumplimiento de su objetivo".

2. Que la misión de LA AEROCIVIL, es garantizar el desarrollo de la aviación civil y de la administración del espacio aéreo en condiciones de seguridad y eficiencia, en concordancia con las políticas, planes y programas gubernamentales en materia económico-social y de relaciones internacionales.

3. Que de conformidad con el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".

4. Que con fecha 23 de octubre de 2019, se suscribió entre las citadas partes el Contrato de obra N° 19001347 H4 de 2019, cuyo objeto es **CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN EN BOLSACRETO Y SEÑALIZACICIÓN DE PISTA DEL AEROPUERTO DE OTU**, por un valor de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TREINTA Y SEIS PESOS CON VEINTISEIS CENTAVOS M/CTE ($352.895.036,26), INCLUIDO IVA SOBRE UTILIDAD** y con un plazo de ejecución de **DOS (2) MESES**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para la ejecución del contrato.

5. Que el acta de inicio se suscribió el 26 de noviembre de 2019 por el contratista, el supervisor del contrato y el ordenador del gasto

6. Que con fecha 16 de diciembre de 2019, se suscribió entre las citadas partes el modificatorio 01, mediante el cual se corrigió el valor del Contrato de obra N° 19001347 H4 de 2019, siendo el valor correcto **TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES**

OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON CUATRO CENTAVOS M/CTE ($352.894.949,04)

7. Que el servidor público Mauricio Hoyos Sierra, Gerente aeroportuario de la Regional Antioquia y supervisor del contrato, puso a consideración del comité las siguientes solicitudes

- **Modificación del plazo del contrato**, suscrita el 11 de diciembre de 2019 por el supervisor del contrato y el ordenador del gasto, en la cual manifiestan:

"La presente es para realizar una modificación de plazo al contrato No. 19001347 H4 el cual tiene como objeto: CONSTRUCCION DE OBRAS DE PROTECCIÓN EN BOLSACRETO Y SEÑALIZACIÓN DE PISTA DEL AEROPUERTO DE OTU, el cual tenía un plazo inicial de dos (2) meses y por las siguientes razones el proceso tuvo una demora

- Inconvenientes en la creación del contratista como proveedor de la entidad
- Demora en la legalización y documentos de Salud y Seguridad en el trabajo

Por lo cual el acta de inicio se firmó el 26 de noviembre, con un plazo de treinta y seis (36) días

Por esto es necesario realizar dicha modificación"

- **Adición y prórroga del contrato,** suscrita por el servidor públicc Mauricio Hoyos Sierra, Gerente aeroportuario de la Regional Antioquia y supervisor del contrato, en la cual solicita una ADICIÓN POR VALOR DE CIENTO TREINTA MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS M/CTE ($130.911.911.00) INCLUIDO IVA SOBRE UTILIDAD y una PRORROGA DE CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO con el fin de realizar obras adicionales de conformidad con el acta No. 1 modificación de cantidades con aumento de valor, suscrita el 16 de diciembre de 2019 por el contratista, el supervisor del contrato y el ordenador de gasto, en la cual manifiestan:

CONSIDERANDOS:

Se realizó la modificación de cantidades de obra con aumento de valor, porque durante el transcurso del plazo contractual, se requería realizar algunas actividades que no estaban contempladas en el mismo y mayores cantidades; las actividades con su respectivo valor quedan de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. PARCIAL
1	**PRELIMINARES**				
1.1	Localización y replanteo	glb	1,00	$ 3.673.195	$ 3.673.195
1.2	Manejo de agua	glb	1,00	$ 36.271.100	$ 36.271.100
2	**CONCRETO**				
2.1	Armado y vaciado de costales de fibra en concreto f'c = 21 Mpa	m3	492,07	$ 626.758	$ 308.408.809
3	**REFUERZO**				
3.1	Suministro, figurado y armado de acero de refuerzo 60000 psi 420 Mpa	Kg	2152,18	$ 3.895	$ 8.382.741
4	**SEÑALIZACIÓN**				
4.1	Pintura de pista (FAA P-620)	m2	107,36	$ 40.853	$ 4.385.978
6	**ÍTEMS NO PREVISTOS**				
1.0	Excavación en material común	m3	369,09	$ 36.031	$ 13.298.681,79
2.0	Relleno compactado	m3	369,71	$ 21.919	$ 8.103.673,49
3.0	Revegetalización	m2	135,44	$ 16.583	$ 2.246.001,52
4.0	Rocería	m2	50,00	$ 2.744	$ 137.200,00
5.0	Suministro e instalación porten en tubería HG D=2" y malla eslabonada	un	1,00	$ 2.913.750	$ 2.913.750,00
COSTOS DIRECTOS TOTALES DE LA OBRA					**$ 387.821.130**
	ADMINISTRACIÓN			17,8%	$ 69.032.161
	IMPREVISTOS			1%	$ 3.878.211
	UTILIDAD			5%	$ 19.391.057
	IVA SOBRE LA UTILIDAD			19%	$ 3.684.301
COSTOS DIRECTOS TOTALES DE LA OBRA					**$ 483.806.860**

ACUERDAN:

1. Que las presentes modificaciones quedan consignadas en el cuadro de modificación de cantidades de No 01, el cual hace parte integral de la presente acta y está debidamente certificado por los s*upervisores.*

2. *Que la presente acta SI modifica el valor del contrato.*

3. El Contratista no realizará ninguna reclamación a la entidad, sobre el contrato que se modifica mediante esta acta, en sus cantidades e ítems, incluyendo lucro cesante y/o daño emergente y/o mayor permanencia de equipos en el sitio de la obra.

8. Que la solicitud de adición, modificación y prórroga del plazo fue sometida a consideración del Comité evaluador, el cual en audiencia celebrada el 16 de diciembre de 2019, acta N° 101, acogió la solicitud del supervisor, en el sentido de adicionar, modificar y prorrogar el plazo del contrato de obra pública No. 19001347 H4 de 2019, de conformidad con la justificación técnica.

9. Que de acuerdo con las anteriores consideraciones, se hace necesario adicionar, modificar y prorrogar el plazo del contrato de obra pública No. 19001347 H4 de 2019, de conformidad con las siguientes

CLAUSULAS

CLAUSULA PRIMERA.- Modificar la CLAUSULA CUARTA - **PLAZO DE EJECUCIÓN.** El plazo de ejecución del presente contrato, es de **TREINTA Y SEIS (36) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir del 26 de noviembre hasta el 31 de diciembre de 2019

PRORROGA.- Se prorroga el plazo para la ejecución del presente contrato en **CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CALENDARIO**, contados a partir del 26 de noviembre hasta el 14 de febrero de 2020, quedando el plazo total del contrato en **OCHENTA Y UN (81) DIAS CALENDARIO**

CLAUSULA SEGUNDA.- Modificar la CLAUSULA QUINTA, **VALOR DEL CONTRATO:** en el sentido de **ADICIONAR** el valor del contrato de obra pública No. 19001347 H4 de 2019 en la suma de **CIENTO TREINTA MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS M/CTE ($130.911.911.00) INCLUIDO IVA SOBRE UTILIDAD,** quedando el valor total del contrato en la suma de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS CON CUATRO CENTAVOS M/CTE ($483.806.860,04), INCLUIDO IVA SOBRE UTILIDAD**

CLAUSULA TERCERA. – APROPIACION PRESUPUESTAL. Los recursos para atender la presente adición provienen del presupuesto de la aeronáutica Civil, correspondiente a la presente vigencia fiscal, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal SIIF Nación N° 13119 de fecha 11 de diciembre de 2019, por valor de $131.584.551.00

Los recursos apropiados corresponden al siguiente rubro presupuestal: C-2403-0600-49-0-2403002-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – AEROPUERTOS MEJORADOS – MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOSAEROPORTUARIOS Y A LA NAVEGACION AEREA DE LA REGIONAL ANTIOQUIA

CLAUSULA CUARTA. - La Aerocivil y el contratista se obligan a ejecutar la presente modificación, con las mismas obligaciones del contrato de obra No. 19001347 H4 de 2019, de acuerdo con las condiciones señaladas en el anexo técnico y demás documentos contractuales.

CLAUSULA QUINTA. - JUSTIFICACIÓN. El presente acto de modificación está plenamente justificado y su viabilidad se enmarca dentro del ámbito legal, técnico y económico del contrato de Obra No. 19001347 H4. Así mismo, los aspectos del contrato no contemplados en el presente acto continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento

CLAUSULA SEXTA. - PERFECCIONAMIENTO. El presente acto de modificación se perfecciona con la firma de las partes. En todo caso debe darse cumplimiento a los actos de publicidad que determinen las normas vigentes.

CLAUSULA SEPTIMA. - GARANTÍAS. El Contratista debe presentar el día hábil siguiente a la firma, la modificación de las vigencias y montos asegurados de las garantías exigidas en el contrato principal de Obra No. 19001347 H4 de 2019, teniendo en cuenta el presente acto de modificación

CLAUSULA OCTAVA. - La presente modificación no da lugar a novación ni a modificaciones de los derechos y obligaciones que se pactaron dentro del contrato de Obra No. 19001347 H4 de 2019, diferentes a los aquí consignados

CLAUSULA NOVENA. - EL CONTRATISTA reconoce y manifiesta que las estipulaciones contenidas en el presente acto de modificación se encuentran pactados conforme al alcance técnico previsto y propuesto y en consecuencia renuncia expresamente a cualquier reclamación por desequilibrio económico, solicitud de revisión económica del contrato o ajustes en el valor del mismo o similar.

Para constancia se firma en la ciudad de Rionegro, a los 17 DIC. 2019

Por la Unidad A.E. de Aeronáutica Civil

CARLOS ESTEBAN ARRUBLA PAUCAR
Director Regional Antioquia

Por el contratista

URIBE BAUTISTA CARLOS MIGUEL
C.C. 91.258.735 de Bucaramanga

Proyectó y elaboró: Jaime Andres Padilla Gomez
(Abogado Contratista)